CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN INDEPENDIENTE

CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN MERCANTIL (EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO VENDEDORA "MEJOR VERSIÓN COLOMBIA S.A.S" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ SIMPLEMENTE "MEJOR VERSIÓN" Y, POR LA OTRA PARTE QUIEN SE DECLARA COMO DISTRIBUIDOR EN ESTA SOLICITUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ SIMPLEMENTE "EL DISTRIBUIDOR", A LAS QUE EN CONJUNTO SE LES PUEDE DENOMINAR "LAS PARTES" Y DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

I. Declara "MEJOR VERSIÓN" por conducto de su representante, ser una sociedad constituida de acuerdo con las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT 900.994.206-1, con domicilio en Bogotá D.C. (Colombia), y que se dedica entre otras actividades a la comercialización, distribución y venta de productos alimenticios y en general a la comercialización de todo tipo de productos y servicios. Que señala como oficina abierta al público en Colombia, el establecimiento ubicado en la [Carrera 15ª 122 - 26] en Bogotá D.C. (Colombia).
II. Por su parte declara EL DISTRIBUIDOR, tal como lo señala el anverso del presente documento: a) Que los datos relativos a su domicilio, asiento principal de negocios y datos de identificación, son los que aparecen en la solicitud de EL DISTRIBUIDOR que se contienen en el anverso del presente. b) Que cuenta con la experiencia y con elementos propios necesarios para dedicarse como comerciante independiente al comercio de los productos de MEJOR VERSIÓN. c) Que conoce las "Políticas y Procedimientos" y el "Plan de Compensación" de MEJOR VERSIÓN, que está de acuerdo con ellos, y acepta cumplir los términos y condiciones establecidos en los mismos. d) Que está consciente y acepta que para la celebración y validez del presente CONTRATO, se encuentra obligado a proporcionar total e íntegramente la información y/o documentación prevista en el anverso del presente CONTRATO. Expuesto lo anterior, LAS PARTES celebran el CONTRATO de distribución mercantil que se consigna en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- EL DISTRIBUIDOR, en calidad de vendedor independiente de productos, solicita y MEJOR VERSIÓN acepta, inscribirlo en su registro de distribuidores mercantiles para Colombia. Dicha inscripción otorga a EL DISTRIBUIDOR el derecho no exclusivo a comprar productos de VIVRI® a precio de mayoreo determinado por MEJOR VERSIÓN y que se encuentre vigente a la fecha de cada una de sus compras, las que efectuará EL DISTRIBUIDOR directamente de MEJOR VERSIÓN por los canales que ésta determine. Independientemente de la adquisición de productos VIVRI® a precios de mayoreo y de la comercialización de dichos productos, operación que le producirá la ganancia inicial del comerciante consistente en la diferencia entre el precio de cliente final y el precio preferencial de distribuidor al cual tiene derecho. EL DISTRIBUIDOR tendrá la facultad de proponer y presentar a MEJOR VERSIÓN personas que deseen dedicarse a la distribución de productos de MEJOR VERSIÓN, en el entendido de que si MEJOR VERSIÓN los acepta como Distribuidores, pasarán a integrar las líneas de patrocinio descendentes de EL DISTRIBUIDOR que los haya presentado, línea de patrocinio descendente sobre cuyo volumen de compras EL DISTRIBUIDOR iniciador de referencia tendrá derecho a percibir un porcentaje de descuento adicional por volumen de compras en los términos de este CONTRATO, del Plan de Compensación (el "PLAN DE COMPENSACIÓN") y del manual de Políticas y Procedimientos de MEJOR VERSIÓN, cuyo texto declara conocer EL DISTRIBUIDOR y que forman parte integrante del presente. LAS PARTES reconocen expresamente que en ningún caso se generará ningún tipo de comisión o remuneración a favor de EL DISTRIBUIDOR por el único hecho de que una persona ingrese a su línea de patrocinio.

SEGUNDA.- La adquisición de productos a MEJOR VERSIÓN a precios de mayoreo y los descuentos adicionales proporcionales al volumen de compras mensuales propio y de su línea de patrocinio descendente, representan la ganancia que EL DISTRIBUIDOR podrá obtener en la comercialización de los productos que haya adquirido y que efectúe al público en general. Los descuentos adicionales por volumen de compras mensuales, se aplicarán sobre el importe de la facturación periódica a EL DISTRIBUIDOR y/o a su línea de patrocinio descendente a precios de mayoreo, y se determinarán y serán reembolsados a EL DISTRIBUIDOR de acuerdo con el Plan de Compensación. Dicho reembolso a través del PLAN DE COMPENSACIÓN no será procedente si EL DISTRIBUIDOR omite proporcionar alguno de los datos solicitados en el anverso del presente documento. El precio de mayoreo de los productos comercializados por MEJOR VERSIÓN, los descuentos adicionales proporcionales aplicables al volumen de compras mensuales de EL DISTRIBUIDOR y de su línea de patrocinio descendente, y el monto y periodicidad de pago de las bonificaciones adicionales se encuentran descritos en el PLAN DE COMPENSACIÓN aplicable a Colombia el cual se entregó a EL DISTRIBUIDOR de forma previa a la celebración del presente CONTRATO. LAS PARTES reconocen y entienden que el PLAN DE COMPENSACIÓN podrá variar en el tiempo por decisión unilateral de MEJOR VERSIÓN, debido a las situaciones de mercado y entienden que en cada momento se pagarán las compensaciones correspondientes conforme al PLAN DE COMPENSACIÓN vigente. Cualquier variación del PLAN DE COMPENSACIÓN deberá ser informada a EL DISTRIBUIDOR mediante correo dirigido a cualquiera de las direcciones físicas o electrónicas suministradas por EL DISTRIBUIDOR. En cualquier caso EL DISTRIBUIDOR podrá consultar el PLAN DE COMPENSACIÓN vigente en la página de internet: http://vivri.com.co al cual se debe ingresar con el usuario y contraseña que EL DISTRIBUIDOR tenga asignado para el ingreso a la página web.

TERCERA.- El presente CONTRATO se celebra por un año de calendario que se computará a partir de la fecha en que MEJOR VERSIÓN, por intermedio de su representante, haya firmado el CONTRATO en señal de aceptación de la solicitud y que EL DISTRIBUIDOR haya proporcionado los datos y/o documentos previstos en el anverso del presente CONTRATO. MEJOR VERSIÓN se reserva el derecho de renovar anualmente la autorización de EL DISTRIBUIDOR por otro año calendario, bajo los términos y condiciones previstos en este CONTRATO.

CUARTA.- El presente CONTRATO no limita en manera alguna la libertad de EL DISTRIBUIDOR de contratar con otras empresas o dedicarse al comercio de otros productos distintos a los productos VIVRI®. EL DISTRIBUIDOR se obliga a no exhibir ni comercializar los productos comercializados por MEJOR VERSIÓN en tiendas, comercios, ferias, mercados o en otros lugares de venta al público y sujetarse al sistema de comercialización directa al consumidor, salvo que reciba autorización escrita de MEJOR VERSIÓN. Los derechos que otorga a EL DISTRIBUIDOR el presente CONTRATO y los que derivan de su inscripción en el registro de Distribuidores de MEJOR VERSIÓN, son estrictamente personales y por tanto no podrá cederlos o traspasarlos a ninguna otra persona física o moral sin el consentimiento de MEJOR VERSIÓN otorgado por escrito.

QUINTA.- EL DISTRIBUIDOR deberá cubrir el importe de sus compras con anterioridad a que se surta o entregue cada orden de compra. MEJOR VERSIÓN se reserva el derecho de abstenerse de surtir las órdenes de compra que le requiera EL DISTRIBUIDOR, si éste tiene sumas pendientes por pagar a favor de MEJOR VERSIÓN por órdenes anteriores o bien si no ha cumplido con la obligación de proporcionar los datos solicitados en el anverso del presente documento.

SEXTA.- MEJOR VERSIÓN entregará los pedidos de productos que le presente EL DISTRIBUIDOR, los que surtirá VIVRI® de acuerdo con su disponibilidad y existencias tanto en su almacén como en sus oficinas en la República de Colombia. Los riesgos de los productos correrán a cargo de EL DISTRIBUIDOR una vez que le hayan sido entregados por MEJOR VERSIÓN o por un transportista que MEJOR VERSIÓN contrate para ello.

SÉPTIMA.- De conformidad con el sistema de comercialización de los productos, MEJOR VERSIÓN comunicará oportunamente, mediante correo dirigido a cualquiera de las direcciones físicas o electrónicas registradas por EL DISTRIBUIDOR ante MEJOR VERSIÓN, acerca de cualquier variación en el precio para la adquisición y comercialización de los productos o cualquier modificación del PLAN DE COMPENSACIÓN aplicable a Colombia. Así mismo, en la página http://vivri.com.co podrán consultarse los precios de adquisición de productos que se encuentren vigentes.

OCTAVA.- Al efectuar la comercialización de los productos distribuidos por MEJOR VERSIÓN que EL DISTRIBUIDOR adquiera en los términos del presente CONTRATO, éste tendrá los siguientes derechos y obligaciones:
a) Derechos:
(i) Adquirir los productos distribuidos por MEJOR VERSIÓN a precio de mayoreo establecido a través de la página web de VIVRI®, para que EL DISTRIBUIDOR pueda ofrecerlos, comercializarlos y venderlos en Colombia mediante el sistema de comercialización directa con el consumidor.
(ii) Presentar personas interesadas en convertirse en distribuidores de MEJOR VERSIÓN para que, en caso de que MEJOR VERSIÓN los acepte en dicha calidad, integren las líneas de patrocinio descendentes de EL DISTRIBUIDOR.
(iii) Solicitar y recibir información precisa sobre las características de los productos distribuidos por MEJOR VERSIÓN.
(iv) Adherirse a los anexos de lineamientos de publicidad y sus futuras modificaciones, en el entendido que las sanciones que deriven de su incumplimiento serán inapelables.
(v) Percibir bonificaciones por volumen de compras de EL DISTRIBUIDOR y su línea de patrocinio descendente de conformidad con lo establecido en el PLAN DE COMPENSACIÓN.
(vi) Obtener un usuario y clave en la página de internet de VIVRI® para Colombia http://vivri.com.co en el cual podrá consultar el PLAN DE COMPENSACIÓN y el manual de Políticas y Procedimientos.
(vii) Conocer a cabalidad las condiciones sobre los precios de los productos distribuidos por MEJOR VERSIÓN, los descuentos adicionales por volumen de compras, monto y periodicidad de pago de las bonificaciones, y en general, todas aquellas condiciones del PLAN DE COMPENSACIÓN puesto a disposición de EL DISTRIBUIDOR.
(viii) Presentar y formular consultas o solicitudes de aclaración a MEJOR VERSIÓN respecto de los productos distribuidos por MEJOR VERSIÓN así como sobre el contenido, alcance y sentido de cualquiera de las cláusulas del CONTRATO, incluyendo las relativas a las compensaciones. Estas peticiones deberán ser resueltas por ésta en un término de 15 días hábiles contados a partir de la recepción de la respectiva consulta.
b) Obligaciones:
(i) Dar a conocer los productos distribuidos por MEJOR VERSIÓN únicamente como complementos saludables del régimen alimenticio de las personas, pues al respecto reconoce que MEJOR VERSIÓN le ha hecho saber que los productos no han sido elaborados para ser comercializados como cura o tratamiento para ninguna enfermedad o padecimiento en especial.
(ii) Presentar a su clientela los productos distribuidos por MEJOR VERSIÓN, utilizando únicamente aquellos materiales e impresos autorizados y suministrados por VIVRI®.
(iii) Mantener los más altos estándares de integridad, honestidad y responsabilidad en sus tratos con MEJOR VERSIÓN, los otros Distribuidores de MEJOR VERSIÓN y sus propios clientes, acatando al respecto las "Políticas y Procedimientos", tal como aparecen en los medios que MEJOR VERSIÓN tenga disponibles para tales efectos, las cuales forman parte integrante del CONTRATO y manifiesta expresamente conocer, reconociendo que VIVRI® se ha reservado y tiene el derecho de modificar la información contenida en dichos medios, cuando así lo estime conveniente, en cuyo caso comunicará por escrito a EL DISTRIBUIDOR el texto de las modificaciones que implante.
(iv) Pagar anticipadamente las órdenes de compra realizadas a MEJOR VERSIÓN para que ésta última pueda realizar la entrega del respectivo pedido de productos.
(v) Abstenerse de exhibir y comercializar los productos distribuidos por MEJOR VERSIÓN en tiendas, comercio, ferias, mercados u otros lugares de venta al público, sin autorización previa y expresa de MEJOR VERSIÓN.

NOVENA.- Queda expresamente entendido que la relación que se establezca entre EL DISTRIBUIDOR y MEJOR VERSIÓN en virtud del presente CONTRATO es de naturaleza exclusivamente mercantil en calidad de vendedor y comprador respectivamente, pues consiste en que EL DISTRIBUIDOR se obliga a comprar y comercializar, a nombre y por cuenta propia los productos distribuidos por MEJOR VERSIÓN. Nada contenido en este CONTRATO será interpretado para constituir a cualquiera de LAS PARTES como agente de la otra parte para ningún fin, y por lo tanto, LAS PARTES acuerdan que ninguna de ellas podrá contraer obligación alguna, ya sea expresa o tácita, a nombre o por cuenta de la otra, ya que el presente CONTRATO no conlleva, ni implica el otorgamiento de agencia mercantil, poderes o representación legal entre LAS PARTES. LAS PARTES manifiestan y aceptan que la celebración del presente CONTRATO no implica una subordinación ni una prestación de servicios personales subordinados, por ello, no se crea ni creará una relación de dependencia ni de trabajo entre MEJOR VERSIÓN y EL DISTRIBUIDOR. En cualquier caso, si en un futuro la relación comercial entre MEJOR VERSIÓN y EL DISTRIBUIDOR se llegara caracterizar por parte de una autoridad competente como un contrato de agencia mercantil, LAS PARTES renuncian desde la suscripción de este CONTRATO a todas las prestaciones y/o indemnizaciones a las que tendrían derecho de acuerdo con el artículo 1324 del Código de Comercio de Colombia. EL DISTRIBUIDOR reconoce expresamente que los reembolsos que percibirá con motivo del presente CONTRATO, son complementarios de su economía y que para el desempeño de su actividad, no se encuentra obligado a dedicarle un número de horas al día o a la semana para el cumplimiento de los objetivos, quedando a su libre voluntad el determinar el tiempo que utilice para ello. EL DISTRIBUIDOR se obliga frente a MEJOR VERSIÓN a responder, defender y sacarla en paz o a salvo, de cualquier controversia o litigio laboral que surja entre los miembros de la organización comercial de EL DISTRIBUIDOR y/o terceros, que le presten servicios a EL DISTRIBUIDOR para la comercialización de los productos distribuidos por MEJOR VERSIÓN.

DÉCIMA.- Todos los gastos propios o inherentes a la actividad de comercialización de EL DISTRIBUIDOR, así como los impuestos que puedan originarse como resultado de las actividades de EL DISTRIBUIDOR, derivadas del presente CONTRATO, serán por cuenta de éste. A este respecto, EL DISTRIBUIDOR se compromete a cumplir con sus obligaciones como contribuyente fiscal independiente. Asimismo, EL DISTRIBUIDOR acepta y está conforme en que no tendrá derecho a percibir ningún tipo de reembolso al amparo del "PLAN DE COMPENSACIÓN, si dentro de los dos meses siguientes a la celebración del presente no ha proporcionado la información y/o documentación solicitada en el anverso del presente CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- Las notificaciones previstas en el CONTRATO, deberán efectuarse por los medios que LAS PARTES indiquen. Autorizando en este momento las notificaciones realizadas por medios digitales, como lo pueden ser mensajes en portal interno y correo electrónico.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente CONTRATO podrá darse por terminado en el dado caso que EL DISTRIBUIDOR no se apegue a las políticas y procedimientos de VIVRI®, así como por cualesquiera de LAS PARTES mediante aviso por escrito dado a la otra parte con tres días de anticipación a la fecha de terminación anunciada, sin responsabilidad para la parte que da el aviso, salvo por lo que hace a la necesaria liquidación de las operaciones pendientes. Asimismo, el presente CONTRATO podrá darse por terminado, si en el plazo de dos meses contados a partir de su firma, EL DISTRIBUIDOR omite proporcionar alguno de los datos solicitados en el anverso del presente. Así mismo, el presente CONTRATO podrá terminarse si EL DISTRIBUIDOR afecta de cualquier manera la imagen e intereses que MEJOR VERSIÓN señale en su manual de Políticas y Procedimientos. En el evento en que EL DISTRIBUIDOR llegue a estar vinculado con listas de control de lavado de activos y/o financiación del terrorismo, éste contrato se dará por terminado de forma inmediata y unilateral, sin previo aviso por parte de MEJOR VERSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.- En lo no previsto en el presente CONTRATO, LAS PARTES se regirán por lo dispuesto en el Código de Comercio y supletoriamente por lo establecido en el Código Civil Colombiano.

DÉCIMA CUARTA.- LAS PARTES acuerdan que las diversas políticas y procedimientos de operación formaran parte del presente CONTRATO. Que los mismos se renovaran según las necesidades de VIVRI® y estarán disponibles en la página web http://vivri.com.co, por lo que será obligación de EL DISTRIBUIDOR mantenerse informado de las modificaciones y adiciones que se realicen en los mismos. En caso de que EL DISTRIBUIDOR no esté de acuerdo en alguna de las modificaciones, podrá notificar su renuncia a este CONTRATO dentro de los 15 días naturales siguientes a su comienzo de vigencia, caso contrario se tendrá por aceptada totalmente dicha modificación.

DÉCIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente CONTRATO, LAS PARTES se someten a la jurisdicción y leyes de la República de Colombia.

DÉCIMA SEXTA.- Los siguientes son los datos de contacto de MEJOR VERSIÓN:
Oficina abierta al público: Carrera 15 A 122 – 26 en Bogotá, D.C. / Horario de Atención: 09:00 horas a 20:00 horas / Correo electrónico: hola@vivri.com / Teléfono: 571-508-8805.
Los datos de contacto de MEJOR VERSIÓN podrán variar en cualquier momento, en cuyo caso MEJOR VERSIÓN deberá informar de dicho cambio a EL DISTRIBUIDOR.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LAS PARTES acuerdan solucionar cualquier controversia que pueda surgir entre estas con relación al presente CONTRATO, mediante arreglo directo por un término de 10 días hábiles contados a partir de que una de las partes comunique a la otra el motivo de la controversia. En caso de no resolverse dicha controversia por arreglo directo entre LAS PARTES dentro del término indicado, LAS PARTES podrán acudir a la jurisdicción ordinaria de la República de Colombia.

DÉCIMA OCTAVA.- EL DISTRIBUIDOR autoriza de manera previa, expresa e informada a MEJOR VERSIÓN para que directamente o a través de sus empleados, consultores o terceros encargados a tal efecto, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, transferencia y transmisión (el "TRATAMIENTO") de sus datos personales, lo cual incluye pero no se limita a datos de contacto, información financiera, datos sensibles e información profesional. La presente autorización se otorga para llevar a cabo la relación comercial que se estructura mediante el presente CONTRATO, así como para el envío de comunicaciones y promociones relacionadas con los productos distribuidos por MEJOR VERSIÓN. EL DISTRIBUIDOR autoriza igualmente a MEJOR VERSIÓN para transferir y/o transmitir sus datos personales o permitir el acceso a estos a la casa matriz de MEJOR VERSIÓN y a quien ella los transmita o transfiera, bien sea que estén ubicados en Colombia o en el exterior, para el cumplimiento de los mismos fines de MEJOR VERSIÓN. Las políticas para el Tratamiento de los datos personales que recolecte VIVRI® se encuentran incluidas en el manual de políticas de TRATAMIENTO de datos personales de VIVRI®.

Número de LIV™

Nombre y Firma

Fecha de Contrato